

El Consejo de Gobierno ha autorizado destinar 2,6 millones para el Programa Cheque Innovación

La Comunidad destina hasta 30.000 euros a cada pequeña y mediana empresa que quiera innovar

- Las ayudas para desarrollar proyectos científicos, tecnológicos o de innovación pasan de 11.000 a 30.000 euros
- Este año, también las personas físicas podrán ser beneficiarias de estas subvenciones

25 de abril de 2017.- El Consejo de Gobierno ha aprobado destinar este año 2,6 millones de euros al Programa Cheque Innovación, que contempla ayudas para el fomento del desarrollo de proyectos de innovación en pymes de la región, facilitando que puedan contratar proyectos científicos, tecnológicos o de innovación con centros tecnológicos, universidades y organismos de investigación. El objetivo es mejorar la competitividad y productividad de las pequeñas y medianas empresas madrileñas.

Como novedad en la convocatoria de 2017, la Comunidad va a incrementar las ayudas, de tal manera que las cuantías máximas llegarán hasta los 30.000 euros, frente a los 11.000 euros del pasado año. Las ayudas mínimas quedan establecidas en los 4.000 euros. Además, este año también podrán ser beneficiarios de esta línea de ayudas, las personas físicas y jurídicas que ejerzan una actividad económica.

Entre las actuaciones subvencionables destacan las acciones de testeo y validación experimental de nuevos prototipos y prototipos de procesos piloto, así como de procesos de nuevos productos y/o servicios, la realización de estudios de viabilidad tecnológica e industrial; actuaciones de desarrollo precompetitivo; transformación de procesos de fabricación; rediseño o generación de nuevos productos o servicios; y protección de la innovación, entre otras.

Estas actuaciones pueden realizarse indistintamente, tanto por Centros Tecnológicos, Universidades y Organismos de Investigación con centros de trabajo en la Comunidad de Madrid, como por empresas proveedoras especializadas de servicios de I+D+I.

La cumplimentación y presentación de las solicitudes de financiación para obtener estas ayudas deberá realizarse a través de los medios electrónicos habilitados en la sede electrónica de la Comunidad (www.madrid.org)



SOLUCIONES PARTICULARES DE CADA EMPRESA

Como en la convocatoria de 2016, se mantiene que ninguna de las soluciones aportadas por las entidades a las que recurran las empresas pueden ser iguales. Asimismo, se establece que las solicitudes podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo hasta el 31 de diciembre del mismo ejercicio.